

Historia del Movimiento Cooperativo Argentino

Armando A. Moirano (*)

Para situarnos cabalmente dentro el tema a mi cargo con que he sido honrado por el Instituto de la Cooperación (IDELCOOP) organizador de este encuentro de confraternidad y estudio, creo necesario decir ante todo que en el desarrollo histórico del cooperativismo argentino se comprueba la verdad del principio según el cual “el hecho se adelanta al derecho”.

También considero necesario, ya que he de hablar del movimiento cooperativo y de las entidades que lo integran, definir estos dos conceptos.

Y así, me he permitido definir al cooperativismo diciendo que es un movimiento social y económico, desprovisto de toda idea de lucro, fundado en la solidaridad y en la ayuda mutua que, al disminuir el costo de los bienes materiales e inmateriales, tender al justo precio, valorizar el salario, facilitar el acceso a las fuentes del crédito, del ahorro y de la vivienda propia, fomentar la educación, eliminar intermediarios, posibilitar la distribución y la provisión de elementos para las actividades profesionales, mejorar las relaciones entre las personas, poner a la familia y a los bienes al amparo de las contingencias futuras y aunar los esfuerzos de todos transformando la economía lucrativa en una economía de servicios, pone a la comunidad en condiciones de ser la propia beneficiaria de los bienes y servicios por ella producidos.

Este movimiento se concreta mediante la aparición y el funcionamiento de la entidad cooperativa, a la que defino diciendo que es un convenio mediante el cual un grupo de

(*) El Dr. Armando A. Moirano (1902-1984), abogado y contador público nacional, tuvo destacada actuación en el campo del cooperativismo. Al sancionarse en 1926 la Ley 11.388 de cooperativas, fue designado inspector en la sección “Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas”, cuyo jefe era el Dr. Domingo Bórea, dependiente del entonces Ministro de Agricultura. Moirano colaboró además con el Dr. Bórea, en la redacción de varios capítulos de la obra de éste: “Tratado de la Cooperación”. Llegó a desempeñarse como director interino de la Dirección Nacional de Cooperativas, retirándose como subdirector en 1954. Desde fines de 1958 a mediados de 1959, fue director asistente de la Dirección General de Cooperativas Agrarias, cuyo titular fuera el Dr. Emilio B. Bottini, en la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación. Participó en la creación de incontables entidades de primer grado y muchas de segundo grado. Entre otras publicaciones suyas, destacamos: “Administración y contabilidad de las sociedades cooperativas” (1937); “La cooperación en la Argentina” (1948); “Introducción a un curso de cooperativismo” (3ª edición, 1951); “El movimiento cooperativo argentino” (1952); “Compendio de Cooperativismo para la enseñanza teórico-práctica en las escuelas” (1954); “Normas para la redacción de estatutos para sociedades cooperativas” (1959); “Cooperativismo y previsión” (2ª edición, 1965); “Problemas de organización y administración de cooperativas” (1969); “Estatuto cooperativo comentado” (2ª edición, 1968); “Organización de las cooperativas” (9ª edición, 1979). Fue fundador y profesor de los Institutos de Estudios Cooperativos de la Universidad Nacional de La Plata y del Museo Social Argentino (Capital Federal). Cabe señalar entre las distinciones que recibiera, las de la Confederación Nacional Cooperativa de los Estados Unidos de México y del Círculo de Acción Cooperativa del Uruguay. En homenaje a su memoria, publicamos una conferencia pronunciada por el Dr. Moirano el 9 de marzo de 1978, a invitación del Instituto de la Cooperación (Fundación Educacional)

personas formulan una declaración de voluntad destinada a reglar sus obligaciones y derechos, poniendo en común parte de sus ahorros y, muchas veces, su esfuerzo personal, sin espíritu de lucro, con el fin de mejorar su posición económica y propender a su propia dignificación social, distribuyendo el excedente que pueda resultar en proporción al uso que cada uno de los asociados haga de los servicios sociales.

Como conclusión de todo lo expuesto, se puede afirmar que la cooperativa se propone realizar el justo precio y servir a sus asociados proyectándose a la comunidad sin propósitos especulativos, pudiéndose agregar que es una clara expresión socio-económica de la democracia, de la libertad individual y del respeto a la propiedad privada y a las ideas políticas, religiosas y de nacionalidades.

Por eso ha dicho el maestro Dr. Emilio B. Bottini que el cooperativismo se propone cumplir un programa de renovación social y encierra un fin en sí mismo. Esta afirmación tiende a desvirtuar la creencia de que él sea un medio para allegar recursos y reunir adeptos con fines de propaganda política, religiosa, ideológica, etc. Es un movimiento fundado en el principio de solidaridad que se desenvuelve dentro de las instituciones del actual orden social: la propiedad privada, el interés personal, la libertad de contratar, etc.

A su vez, el profesor Dr. Tomás Amadeo, el ilustre fundador del Museo Social Argentina, Instituto de Información, Estudio y Acción Sociales, ha considerado a la cooperativa distinta de una vulgar sociedad comercial, excluyendo la idea de lucro, persiguiendo fines de economía solidaria en lo económico, de rectitud en los procedimientos y de colaboración en la noble y santa tarea de levantar el nivel medio de la dignidad humana, que no prospera en el terreno de la miseria.

Recordadas estas ideas fundamentales, veremos cómo ha ido evolucionando el movimiento cooperativo argentino y las cooperativas que lo integran.

No hay que olvidar que en nuestro país, el suelo, el subsuelo, los bosques, los ríos, las costas del mar, las zonas de fronteras, etc., son todos escenarios propicios al desarrollo del quehacer cooperativo y a constituirlo en un factor preponderante en la defensa de la economía nacional.

En los últimos años del siglo anterior aparecieron en nuestro país algunas entidades cuyo contacto con la doctrina cooperativa estaba casi únicamente en su denominación social. Otras similares o más cercanas a la doctrina no subsistieron como tales.

Por lo tanto, recordaré algunas fechas verdaderamente históricas que hacen a nuestro movimiento y que marcan sus primeros rumbos con firmeza, contribuyendo así a explicar el importante panorama que presenta hoy con 6.000 entidades de primer grado que reúnen a más de seis millones de asociados.

Estas cooperativas de base han constituido más de 30 federaciones y éstas se han agrupado en dos confederaciones: Confederaciones Interooperativas Agropecuarias (CONINAGRO) y Confederaciones Cooperativa de la República Argentina (COOPERA), todo ello a través del tiempo.

A su vez, ambas confederaciones han formado una unión de cuarto grado, el Consejo Interooperativo Argentino (CIA), que resulta así la máxima expresión de todo el cooperativismo.

En la parte histórica legislativa, se pueden encontrar varias etapas bien delimitadas:

Una primera etapa desprovista completamente de toda legislación, estado que persistió hasta 1890. En efecto: nada había sobre cooperativas en nuestro primer Código de Comercio, promulgado en 1859 para la Provincia de Buenos Aires, y declarado Código nacional en 1862.

La segunda etapa comienza en 1890, con la aplicación de las reformas introducidas al Código mercantil, oportunidad en que aparecen en él los artículos 392, 393 y 394 relacionados con esta materia.

El primero de ellos se limitaba a disponer que, para su constitución, las cooperativas tenían que adoptar alguna de las formas establecidas para las demás sociedades comerciales; colectivas, anónimas, en comandita o de capital e industria.

Como puede colegirse, aquí empezó el confucionismo que después llevó a tantas discusiones doctrinarias y jurisprudenciales; o sea, si las cooperativas eran o no sociedades comerciales, si realizaban o no actos de comercio, por definición lucrativos, etc.

Felizmente la promulgación de la Ley Nacional 20.337, ha dado término a tan larga y engorrosa discusión.

Agregaban aquellos artículos que debían acompañar su denominación social con las palabras “sociedad coop., limitada o ilimitada”, según la responsabilidad de sus miembros por las operaciones sociales se circunscribiera o excediera al monto de sus respectivos aportes. Es decir que esta disposición aumentaba aún aquella confusión al hacer obligatorio el uso de la palabra “sociedad” en la denominación social.

Dicho artículo contenía -como única disposición concordante, con las bien llamadas Reglas de Oro de la Cooperación- el principio de que cada asociado (el Código decía “socio”) no puede tener más que un voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

La Comisión Redactora del Código estimó que por aquel entonces era prudente legislar la existencia y el funcionamiento de estas sociedades, pero marcando sólo sus requisitos esenciales, dejándolas en libertad de adoptar la forma que encontraran conveniente, evitando el peligro de trabarlas en su desarrollo recién iniciado, hasta que la experiencia indicara el momento de mayor amplitud en su legislación.

El 30 de junio de 1921 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dicta una Ordenanza relacionada con este tema y el 4 de julio de 1922 se promulga en la Provincia de Buenos Aires una ley que más bien es de fomento de la cooperación, de consumo, de crédito para edificación, de producción o cual-quiera otra que tuviera por objeto producir un beneficio directo para sus asociados.

Ambos cuerpos legales, que caracterizaban mejor a las cooperativas que el Código mercantil, creaban diversas exenciones impositivas a favor de las entidades allí enumeradas.

La tercera etapa de nuestra legislación sobre cooperativas comienza en diciembre de 1926 al dictarse la benemérita Ley Nacional N° 11.388. Tuvieron que pasar más de 30 años de estudios, iniciativas parlamentarias, congresos, etc., para que surgiera esta ley, lamentablemente incorporada al Código mercantil y cuya terminología no era muy acertada.

Esta ley rigió hasta el 15 de mayo de 1973 en que aparece la Ley Nacional N° 20.337, con la que se inicia una nueva etapa en la legislación cooperativa argentina, con una ley didáctica y autosuficiente cuyas bondades y defectos se han puesto de manifiesto en escritos, en conferencias y en la cátedra.

En esta síntesis histórica dejaré de lado antecedentes que se refieren a entidades cuyo contacto con la doctrina de la cooperación radicaba casi únicamente en su denominación o en algunas cláusulas estatutarias y a entidades que no han subsistido y, en cambio, recordaré algunos hechos y fechas verdaderamente históricas en nuestro movimiento.

Por ejemplo, el Profesor Néstor S. Colli, en su documentado trabajo titulado Cooperativas y pseudeocooperativas argentinas anteriores a 1900, no acerca interesantes noticias de cooperativas y falsas cooperativas de aquella época.

Entre ellas figura una Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo cuyo estatuto fue publicado en 1875. Según el mismo autor, en 1878 se funda la Cooperativa Federico Meiners, en Esperanza, Provincia de Santa Fé. Esta sería la segunda entidad que se habría llamado “cooperativa” en nuestro país y la primera del interior.

Vendría después la Sociedad Cooperativa de Almacenes Ltda., constituida en 1884. El estatuto decía que se constituía una sociedad anónima bajo aquella denominación para establecer un negocio de comestibles y bebidas. Desapareció en 1890.

Y así como las citadas aparecen otras como la Compañía Mercantil del Chubut, constituida en la colonia galesa de Trelew en 1885 y trasformada en sociedad anónima en 1911; el Banco Popular Argentino fundado en 1887 como “sociedad anónima cooperativa de crédito” al que en 1927 una asamblea le dio la forma de sociedad anónima; la Sociedad Cooperativa Telefónica, que posteriormente fue absorbida por la Unión Telefónica, etc.

Sería muy interesante e ilustrativo, pero llevaría mucho tiempo, relatar todos los casos estudiados por el citado profesor Colli.

En consecuencia, recordaré fechas verdaderamente históricas de nuestro movimiento.

La primera cooperativa de seguros contra el granizo se fundó en Pigüé (Provincia de Buenos Aires), en el año 1898 bajo la denominación de Cooperativa Mutual de Seguros Agrícolas y Anexos Ltda.. “El Progreso Agrícola”, en acción de defensa y orientación económica de sus asociados radicados en su vasta zona de influencia.

Es grato recordar que los principios fijados en su estatuto fueron inspirados nada menos que por el maestro Charles Gide.

En 1900 se formó en Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos) la Sociedad Agrícola Lucienville Coop. Ltda.; en 1904 fue fundada en Villa Domínguez, en la misma provincia, la Coop. Agrícola “Fondo Comunal” y el mismo años se constituyó en Junín (Prov. de Buenos Aires) la cooperativa Agrícola mixta llamada Liga Agrícola Ganadera Coop. Ltda.. Para el Dr. Dante O. Cracogna, ésta es la primera cooperativa agraria propiamente dicha.

En el mismo año 1904, se fundó en Tres Arroyos “La Previsión” que, como las anteriores, se constituyó en un baluarte para la economía de sus asociados. Esta cooperativa

creó una chacra experimental triguera, la cual tuvo después que pasar en propiedad a la Provincia de Buenos Aires.

La Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito “El Hogar Obrero” se constituyó en la Capital Federal en 1905, siendo la primera organizada como cooperativa de consumo y vivienda. Actualmente sus varios cientos de miles de asociados continúan defendiendo su economía familiar a través de la práctica de la cooperación, especialmente mediante el respeto al sano principio de la provisión al contacto en sus secciones de consumo.

En 1913, se fundó en Gral. Roca (Río Negro) la primera bodega cooperativa.

Refiriéndose a cooperativas de provisión de elementos para el trabajo, no podemos pasar el año 1916 sin recordar la fundación de la importante Coop. Ltda. de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, acto que tuvo lugar en la Capital Federal.

Por lo que se refiere a la cooperación entre los empleados públicos merece recordarse que en esta Capital, en 1917 se constituyó la Coop. de Crédito Ltda.. “Ceres”, entre el personal del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyos fines principales, extender el crédito y el auxilio mutuo entre aquel personal, se cumplieron en forma realmente eficiente hasta su lamentada desaparición.

En Zavalla (Prov. de Santa Fe) se registró en 1918 bajo el nombre de Coop. de Lechería Ltda.. la constitución de la primera cooperativa de tamberos, y al año siguiente, 1919, se constituyó en el pueblo de Margarita Belén (Chaco) la primera cooperativa algodonera, aunque parece ser que habría sido fundada mucho antes, en 1905.

En 1919, bajo la presidencia del Dr. Enrique Ruiz Guiñazú, el Museo Social Argentino organizó el Primer Congreso Argentino de la Cooperación, cuya mesa directiva presidió el Dr. Juan J. Díaz Arana.

Sus conclusiones tuvieron amplia resonancia tanto en el orden nacional como en el internacional. Así, por ejemplo, se auspiciaron las bases de nuestra primera ley sobre cooperativas y se lanzó la idea de celebrar anualmente en todo el mundo el Día Universal de la Cooperación, por moción del Maestro Domingo Bórea.

Los empleados públicos también encararon la cooperación de consumo, constituyendo un sector importante del gremio ferroviario, en 1921, la Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda., que continúa llevando su acción bienhechora hasta las más lejanas estaciones mediante su sistema de sucursales y vagones de reparto.

En 1921 tuvo lugar en Paraná el Segundo Congreso Argentino de la Cooperación organizado por el Gobierno de Entre Ríos, bajo los auspicios del Museo Social Argentino.

Con referencia a cooperativas de segundo grado o federaciones, en este examen de la etapa histórica de nuestro cooperativismo, corresponde recordar que en 1922 se constituyó en Rosario provincia de Santa Fé la Asociación de Cooperativas Rurales de la Zona Central, que más tarde con la denominación de Asociación de Cooperativas Argentinas trasladó su sede a esta Capital.

Aunque su inscripción en el orden nacional fue muy posterior, es digno de recordar, en esta materia de federaciones, que en 1919 se aprobó el estatuto de la Federación En-

terriana de Cooperativas, en Lucas González (Entre Ríos), o sea que, en nuestro país, desde hace muchos años se considera que es una verdadera necesidad cumplir con el principio de la integración cooperativa, sancionado por la Alianza Cooperativa Internacional en su Congreso de Viena de 1966.

El Consejo Nacional de Educación organizó en 1923 una oficina para el fomento de cooperativas escolares y el doctor Carlos J. Gatti fundó el mismo año en San Isidro (Prov. de Buenos Aires) la primera cooperativa escolar.

Como sección del Museo Social Argentino se fundó en 1925, el Centro de Estudios Cooperativos, bajo la presidencia del doctor Juan José Díaz Arana.

El cooperativismo eléctrico hizo su aparición en nuestro país en el año 1926, con la fundación de la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Ltda., en Punta Alta, cerca de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El ejemplo se difundió con el correr de los años: 1928, Olavaria (Buenos Aires); 1930, Canals (Córdoba) y Santa Rosa (La Pampa); 1931, Necochea y Tres Arroyos (Buenos Aires) etc.

El 20 de diciembre de 1926 se promulgó la Ley Nacional N° 11.388, sobre régimen legal de las entidades cooperativas. A partir de entonces, éstas debieron constituirse y funcionar de acuerdo con sus disposiciones que eran en un todo concordante con las famosas Reglas de Oro de la Cooperación.

Por decreto del P.E. de fecha 10 de febrero de 1927, se creó en el Ministerio de Agricultura de la Nación, el histórico Registro de Inspección y Fomento de Cooperativas, cuya jefatura y organización estuvo a cargo del maestro doctor Domingo Bórea.

En aquella época existían, según datos no muy seguros, unas 200 cooperativas, entre urbanas y rurales, que reunían a unos 200.000 asociados.

Esta modesta oficina de cooperativas es el antecedente lejano del actual Instituto Nacional de Acción Cooperativa, a cargo del Cne. Dr. José Diego Castro Pueyrredón, cuya esforzada dedicación al tema, reconoce todo el cooperativismo argentino.

Llegamos así a 1936, en que por iniciativa del Centro de Estudios Cooperativos ya recordado, se reúne el Tercer Congreso Argentino de la Cooperación que, como los dos anteriores, fue de gran significación para nuestro movimiento.

Su comisión organizadora fue presidida por el Dr. Juan José Díaz Arana, pronunciando el discurso inaugural el doctor Tomás Amadeo, en su carácter de presidente del Museo Social Argentino.

En la Cooperativa Agraria de Olavaria, en 1936 se eligió la primera reina del campo de nuestro país.

Un año para recordar es el año 1937, en que aparece en Pergamino la primera cooperativa de trabajo, llamada Cooperativa de Construcción "la Edicilia" Ltda..

En 1953 se creó en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata el primer Instituto de Estudios Cooperativos a nivel universitario, que quedó bajo la dirección del Dr. Erico Emir Panzoni.

Sobre el río Uruguay y en San Javier (Misiones), en el año 1958 se fundó la Cooperativa Azucarera de ese nombre.

Con miras al fomento de la cooperación en el medio agropecuario, el Ministerio de Agricultura de la Nación creó en 1958 la Dirección General de Cooperativas Agrarias, en la que designó como titular al doctor Emilio B. Bottini.

La Cooperativa de Té Carlo Limitada, de Monte Carlo (Misiones) pudo contar en 1959 con un secadero de té modelo en su género, gracias a una inversión de capital en acciones de una sociedad anónima.

En 1964 fue promulgada la ley N° 16.583, cuyo artículo 1° declaró de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo.

En la Universidad del Museo Social Argentino, ejerciendo su rectorado el Dr. Guillermo Garbarini Islas, dentro de la Facultad de Ciencias Políticas, Jurídicas y Económicas, comienza a funcionar en 1965 su Instituto de Estudios Cooperativos, que se amplió posteriormente con el estudio del mutualismo.

El 15 de mayo de 1973, la Ley 11.388 que durante casi medio siglo había cumplido magníficamente su misión, fue remplaza por la Ley 20.337.

Como puede apreciarse, a través del tiempo, nuestro cooperativismo se fue ampliando poco a poco, pero con firmeza y abarcando cada vez más los diversos sectores de la economía de bienes y servicios, todo ello sin fin de lucro.

Lo demás es historia contemporánea; hoy contamos con miles de cooperativas y millones de asociados, cuyo número comparado con la población del país, nos dicen que buena parte de la misma está interesada, directa o indirectamente, en el quehacer cooperativo.

Para terminar recordaré que el maestro español Antonio Fabra Ribas, discípulo de Charles Gide y miembro correspondiente del Museo Social Argentino, que fue profesor en la Universidad del Cauca y de su Instituto de Estudios Cooperativos, en Popayán, sostuvo que la mejor palanca para nuestro movimiento era la enseñanza y que el mejor punto de apoyo eran las Américas, que ofrecen un vastísimo campo para su desarrollo.

Por eso su libro “la Cooperación” lleva como subtítulo: “Su porvenir está en las Américas”.

Nosotros, vista la historia y la importancia social y económica alcanzada por nuestro cooperativismo, podríamos decir: “La Cooperación”, “Su porvenir está en las Américas y preferentemente en la Argentina”.